



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfa.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de la modificación de Estatutos del Sindicato Único de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) de Soria.

La modificación afecta exclusivamente al art. 4º, y consiste en el cambio del domicilio social, sito actualmente en Soria, C/ Navas de Tolosa, 10, entreplanta; habiendo sido firmada la certificación del acta de modificación por el Presidente de la Mesa D. Carlos Miguel Borra Zurdo y el Secretario de Actas D. Carmelo Valero Romera.

Soria, 9 de agosto de 2012.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1981

BOPSO-96-24082012